



POLÍTICA DE USO ADECUADO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP

Código:	EF-SST-PO-27
Versión:	01
Fecha:	20/01/2026

EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S., de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, procesos, servicios, centros de trabajo, condiciones operativas y riesgos identificados, se compromete a proteger la seguridad, salud e integridad de las personas mediante la identificación de peligros, la implementación de controles y el suministro, uso, cuidado y reposición de los Elementos de Protección Personal EPP que correspondan.

La empresa reconoce que los EPP constituyen una medida complementaria de control dentro de la jerarquía establecida en la NTC-ISO 45001:2018 y no reemplazan la eliminación del peligro, la sustitución, los controles de ingeniería, los controles administrativos, la formación, la supervisión ni las demás medidas de prevención aplicables.

Esta política se adopta en armonía con el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, la NTC-ISO 45001:2018, la normatividad colombiana vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo SST y los demás requisitos institucionales que correspondan. Se articula con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, los programas de gestión del riesgo, los procedimientos de trabajo seguro, la política de seguridad vial, la política de emergencias y contingencias y demás documentos institucionales aplicables, sin sustituir ni duplicar sus disposiciones específicas.

Alcance: Esta política aplica a todos los procesos, actividades, centros de trabajo, servicios y desplazamientos laborales desarrollados por **EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S.**, así como a todos sus trabajadores, sin distinción de cargo, nivel jerárquico, tipo de contrato, jornada o modalidad de trabajo.

En lo pertinente, aplica a aprendices, practicantes, trabajadores en misión, contratistas, subcontratistas, proveedores, visitantes y demás personas que desarrollen actividades en nombre, por cuenta, en beneficio o en instalaciones bajo control de la empresa.

EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S., se compromete a:

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos asociados a sus actividades, con el fin de determinar los EPP requeridos y demás controles aplicables.
- Aplicar la jerarquía de controles para eliminar peligros y reducir riesgos, utilizando los EPP como medida complementaria cuando corresponda.
- Suministrar, sin costo para el trabajador, los EPP requeridos de acuerdo con los peligros identificados, las características de la labor, las condiciones de exposición y los requisitos aplicables.
- Procurar que los EPP suministrados sean adecuados, compatibles entre sí, de talla o ajuste apropiado, estén en condiciones de uso y cumplan las especificaciones técnicas que correspondan.
- Informar, capacitar, entrenar y sensibilizar a las personas bajo alcance sobre la selección, uso, ajuste, limitaciones, limpieza, almacenamiento, inspección, mantenimiento, reposición y disposición final de los EPP.
- Establecer mecanismos para la entrega, control, inspección, mantenimiento, reposición y seguimiento de los EPP, conforme a los riesgos y necesidades identificadas.
- Promover la consulta y participación de los trabajadores y sus representantes en la identificación de necesidades y oportunidades de mejora relacionadas con los EPP.
- Verificar, dentro de sus competencias, el uso adecuado de los EPP requeridos durante el desarrollo de las actividades.
- Gestionar los reportes de pérdida, daño, deterioro, vencimiento, ausencia, incompatibilidad, uso inadecuado o necesidad de reposición de los EPP.
- Evaluar los incidentes, accidentes, hallazgos, inspecciones y reportes relacionados con EPP para implementar las acciones preventivas, correctivas y de mejora que correspondan.
- Exigir a contratistas y demás terceros el cumplimiento de los requisitos de EPP que sean aplicables a las actividades desarrolladas para la empresa.

Responsabilidades de las personas bajo alcance - Las personas cubiertas por esta política deberán:

- Utilizar de manera permanente, correcta y responsable los EPP definidos para la actividad, antes de iniciar y durante la ejecución de labores con exposición a peligros que lo requieran.
- Verificar, antes de su uso, que los EPP se encuentren completos, limpios, en condiciones seguras y aptos para su función.
- Seguir las instrucciones recibidas sobre ajuste, uso, cuidado, limpieza, almacenamiento y limitaciones de los EPP.
- Conservar y proteger los EPP entregados, evitando su modificación, alteración, préstamo no autorizado, uso indebido o utilización para fines diferentes a aquellos para los cuales fueron suministrados.
- Reportar inmediatamente la ausencia, pérdida, daño, deterioro, contaminación, vencimiento, mal funcionamiento o necesidad de cambio de cualquier EPP.
- Abstenerse de iniciar o continuar actividades que requieran EPP cuando este no esté disponible, no sea adecuado, se encuentre en mal estado o no brinde la protección requerida, e informar oportunamente la situación al jefe inmediato o canal institucional definido.
- Participar en las actividades de inducción, reinducción, capacitación, entrenamiento, inspección, reporte y mejora relacionadas con los EPP.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Paola Castellanos – Responsable SGSST	Johanna Tapia – Accounting Manager	José Alberto Lora – Gerente General



POLÍTICA DE USO ADECUADO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP

Código:	EF-SST-PO-27
Versión:	01
Fecha:	20/01/2026

- Cumplir los procedimientos de trabajo seguro, controles operacionales y demás lineamientos de SST aplicables a sus actividades.
- Las jefaturas, coordinadores y líderes deberán asegurar, dentro de sus responsabilidades, que las actividades se planifiquen considerando los controles requeridos, incluidos los EPP aplicables, y atender oportunamente los reportes relacionados con su disponibilidad, estado o uso.

Reporte y tratamiento de situaciones relacionadas con EPP: Los reportes relacionados con EPP podrán presentarse mediante los canales institucionales definidos, ante el jefe inmediato, la coordinación responsable, el área de SST o la instancia competente, según corresponda.

Los reportes serán tratados con respeto, oportunidad, confidencialidad cuando aplique y sin represalias por reportar de buena fe. Las situaciones identificadas serán evaluadas para definir los controles y acciones que correspondan.

El incumplimiento de esta política podrá dar lugar a medidas preventivas, correctivas, disciplinarias, contractuales o legales, según corresponda, de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo, los contratos aplicables, los procedimientos institucionales y la normatividad vigente, garantizando el debido proceso.

Esta política será divulgada, comunicada y estará disponible para las personas bajo su alcance y demás partes interesadas pertinentes. Será revisada como mínimo una vez al año, o antes, cuando se presenten cambios normativos, organizacionales, operativos, en los peligros identificados, en los riesgos valorados o necesidades de mejora.

José Alberto Lora Sabagh
Gerente General
Representante Legal

Se firma a los 20 días del mes de enero 2026
Próxima revisión 20 días del mes de enero 2027

Paola Castellanos
Responsable SG-SST
Especialista SST

Se firma a los 20 días del mes de enero 2026
Próxima revisión 20 días del mes de enero 2027

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Paola Castellanos – Responsable SGSST	Johanna Tapia – Accounting Manager	José Alberto Lora – Gerente General



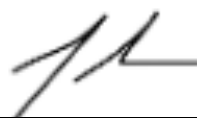
POLÍTICA DE USO ADECUADO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP

Código:	EF-SST-PO-27
Versión:	01
Fecha:	20/01/2026

CONTROL DE VERSIÓN

Versión No	Motivo del Cambio	Fecha	Elaboro	Aprobó
01	Creación de la Política de Uso Adecuado de Elementos de Protección Personal EPP de EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S. Se establece el alcance, el marco normativo, los compromisos institucionales de identificación, suministro, uso, control y reposición de EPP, las responsabilidades diferenciadas de trabajadores y jefaturas, los mecanismos de reporte y las consecuencias del incumplimiento.	20/01/2026	Paola Castellanos Responsable SGSST Especialista SST	José Alberto Lora Gerente General

FIRMAS DE APROBACIÓN

Elaboro	Reviso	Aprobó
		

Nota de Control Documental: La firma de la Representante Legal en el presente documento implica la aprobación total de su contenido. Con la publicación de esta Versión 01, toda versión anterior queda derogada y se considera obsoleta para efectos del Sistema de Gestión de la seguridad y la salud en el trabajo.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Paola Castellanos – Responsable SGSST	Johanna Tapia – Accounting Manager	José Alberto Lora – Gerente General



POLÍTICA DE USO ADECUADO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP

Código:	EF-SST-PO-27
Versión:	01
Fecha:	20/01/2026

REFERENTES CORRELACIONADOS

Referente	Calificación	Validación
Decreto 1072 de 2015 — Artículo 2.2.4.6.24 (EPP)	Cumple	Establece la obligación del empleador de suministrar EPP sin costo, garantizar su uso adecuado, capacitar a los trabajadores en su utilización y reponerlos oportunamente; es el fundamento legal principal de esta política.
Resolución 0312 de 2019	Cumple	Los estándares mínimos del SG-SST exigen la entrega de EPP conforme a los peligros identificados y la capacitación de los trabajadores en su uso; sustenta los compromisos de suministro, seguimiento y formación.
Ley 1562 de 2012	Cumple	Base legal del Sistema General de Riesgos Laborales; sustenta la obligación de prevenir accidentes e incidentes de trabajo mediante controles adecuados, incluidos los EPP, y reportar los eventos relacionados a la ARL.
NTC-ISO 45001:2018 — Cláusula 8.1.2 (Jerarquía de controles)	Cumple	Establece la jerarquía de controles que la organización debe aplicar: eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y EPP; la política adopta y declara expresamente esta jerarquía.
NTC-ISO 45001:2018 — Cláusula 8.1.1 (Controles operacionales)	Cumple	Exige que la organización establezca, implemente y mantenga controles operacionales para eliminar peligros y reducir riesgos SST; sustenta los compromisos de entrega, control, inspección y seguimiento de los EPP.
NTC-ISO 45001:2018 — Cláusula 6.1.2 (Identificación de peligros y evaluación de riesgos)	Cumple	Exige la identificación sistemática de peligros y la evaluación de riesgos para determinar los controles necesarios, incluida la selección de EPP; sustenta el compromiso de identificación y valoración previo al suministro.
NTC-ISO 45001:2018 — Cláusula 7.3 (Toma de conciencia)	Cumple	Exige que los trabajadores conozcan los peligros pertinentes, los riesgos y los controles aplicables a sus funciones, incluidos los EPP; sustenta los compromisos de capacitación, entrenamiento y sensibilización.
RUC — Criterio 2: Gestión del riesgo	Cumple	Evalúa que la empresa haya identificado los peligros, valorado los riesgos e implementado controles en la jerarquía correspondiente, incluyendo la entrega documentada y el seguimiento del uso de EPP; el sistema de entrega y control de EPP es un ítem verificable en auditoría RUC.
RUC — Criterio 3: Gestión humana y capacitación	Cumple	Evalúa que los trabajadores hayan recibido formación específica en el uso, cuidado, limitaciones y reposición de los EPP asignados a su actividad; sustenta los compromisos de inducción, reinducción y entrenamiento en EPP.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Paola Castellanos – Responsable SGSST	Johanna Tapia – Accounting Manager	José Alberto Lora – Gerente General